



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0074 DE 21 SEP 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 30 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 38913**, por medio del cual el señor **ALFREDO ESTEBAN VARELA DE LA ROSA**, en calidad de Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – **CORMAGDALENA**, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE"**, localizado en jurisdicción del Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y
1	841690,2	1629616,3
2	841369,1	1630591,58
3	841214,85	1631067,34
4	841060,79	1631542,54
5	840993,47	1631689,4
6	840918,31	1631805,41
7	840794,26	1631973,53
8	840610,25	1632254,23
9	840374,95	1632606,54
10	841633,2	1629597,54
11	841312,06	1630572,94
12	841157,77	1631048,84
13	841004,79	1631520,72
14	840940,75	1631660,44
15	840868,95	1631771,25
16	840745	1631939,25
17	840560,21	1632221,11
18	840325,05	1632573,22

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-38913** del 30 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL**

Handwritten signature and initials

DIQUE", localizado en jurisdicción del Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE"**, localizado en jurisdicción del Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 21 de septiembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE" usando el Sistema de coordenadas Magna Sirgas, Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE"

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información el área del proyecto "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE", se evidenció que el área del proyecto de la referencia **se superpone con territorio habitado por** El Consejo Comunitario del Corregimiento de Pasacaballos, localizado sobre la desembocadura del Canal del Dique en la Bahía de Cartagena.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA LA PRESENCIA DEL CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS**, en el área del proyecto "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE" localizado en jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar. Dicho Consejo se encuentra inscrito desde el 02 de diciembre de 2002, en la base de Datos de la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE"**, localizado en jurisdicción del Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y
1	841690,2	1629616,3
2	841369,1	1630591,58
3	841214,85	1631067,34
4	841060,79	1631542,54
5	840993,47	1631689,4
6	840918,31	1631805,41

7	840794,26	1631973,53
8	840610,25	1632254,23
9	840374,95	1632606,54
10	841633,2	1629597,54
11	841312,06	1630572,94
12	841157,77	1631048,84
13	841004,79	1631520,72
14	840940,75	1631660,44
15	840868,95	1631771,25
16	840745	1631939,25
17	840560,21	1632221,11
18	840325,05	1632573,22

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38913 del 30 de agosto de 2017.

SEGUNDO. Que se registra presencia del Consejo Comunitario del Corregimiento de Pasacaballos, localizado sobre la desembocadura del Canal del Dique en la Bahía de Cartagena, inscrito desde el 02 de diciembre de 2002, en la base de Datos de la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior, en el área del proyecto: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE", localizado en jurisdicción del Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y
1	841690,2	1629616,3
2	841369,1	1630591,58
3	841214,85	1631067,34
4	841060,79	1631542,54
5	840993,47	1631689,4
6	840918,31	1631805,41
7	840794,26	1631973,53
8	840610,25	1632254,23
9	840374,95	1632606,54
10	841633,2	1629597,54
11	841312,06	1630572,94
12	841157,77	1631048,84
13	841004,79	1631520,72
14	840940,75	1631660,44
15	840868,95	1631771,25
16	840745	1631939,25
17	840560,21	1632221,11
18	840325,05	1632573,22

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38913 del 30 de agosto de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-38913, del 30 de agosto de 2017, para el proyecto: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DEL DIQUE", localizado en jurisdicción del Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y
1	841690,2	1629616,3
2	841369,1	1630591,58
3	841214,85	1631067,34
4	841060,79	1631542,54
5	840993,47	1631689,4
6	840918,31	1631805,41
7	840794,26	1631973,53
8	840610,25	1632254,23
9	840374,95	1632606,54
10	841633,2	1629597,54
11	841312,06	1630572,94
12	841157,77	1631048,84
13	841004,79	1631520,72

14	840940,75	1631660,44
15	840868,95	1631771,25
16	840745	1631939,25
17	840560,21	1632221,11
18	840325,05	1632573,22

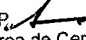


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-38913 del 30 de agosto de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
 Revisó: Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones 
 Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P. 

T.R.D. 2500.09.06